

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS E INNOVACIÓN EN LA WEBSITE PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA: ESTUDIO COMPARADO ECUADOR Y PERÚ

TECHNOLOGY AND INNOVATION IN THE WEBSITE MANAGEMENT TOOLS FOR TAX: ECUADOR AND PERU COMPARATIVE STUDY

*Marcia Jarrín Salcán,¹ Yolanda Laines Álvarez,² Dina Davis Castro,³

*1: Marcia Jarrín Salcán Unidad de Ciencias Empresariales. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

mjarrin@utmachala.edu.ec

2: Yolanda Laines Álvarez Unidad de Ciencias Empresariales. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

ylaines@utmachala.edu.ec

3: Dina Davis Castro Unidad de Ciencias Empresariales. Universidad Técnica de Machala. Ecuador.

ddavis@utmachala.edu.ec

RESUMEN

El objetivo es realizar un estudio comparado del marco normativo del Servicio de Rentas Internas (SRI) Ecuador y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) Perú, determinando sus diferencias y similitudes sobre los impuestos que administran y los servicios que brinda a la persona natural o jurídica sobre el uso de las nuevas herramientas tecnológicas e innovación en la WEBSITE para la gestión tributaria lo que ha permitido que se puedan realizar sus consultas pagos o declaraciones desde cualquier lugar a través de sus portales que ha dado como resultado una mejor cultura tributaria. Además se analiza los pro y contra que tiene el uso del internet. Las autoras identifican el dilema sobre seguridad jurídica y legalidad de los procedimientos para el cobro de los tributos, el poderío que tiene la administración tributaria para tener acceso a la información del contribuyente y las dificultades que aún tienen para tener el control total al comercio electrónico.

PALABRAS CLAVES: Gestión tributaria, seguridad jurídica, administración tributaria, Internet, Legalidad.

ABSTRACT

The aim is to conduct a comparative study of the regulatory framework for the Internal Revenue Service (SRI) Ecuador and the National Customs and Tax Administration (SUNAT) Peru, determining their differences and similarities on taxes administered and the services provided to natural or legal person on the use of new technological tools and innovation in the WEBSITE for tax management which has allowed that may make inquiries payments or statements from anywhere through its portals that has resulted in a better tax culture. Besides the pros and cons that have internet use is analyzed. The authors identify the dilemma of legal certainty and legality of the procedures for the collection of taxes, the power that has the tax authorities to access taxpayer information and the difficulties that still have to have the total control to electronic commerce.

KEYWORDS: Tax management, legal security, tax administration, Internet, Legality.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación hace referencia a dos ejes centrales: El uso de la tecnología e innovación en la WEBSITE por parte de la administración tributaria y los problemas que se dan por el uso de ésta, la otra es la evolución que se ha generado por el uso del internet.

“La incidencia de las tecnologías de información y comunicación se basa en dos ámbitos importantes: La fiscalidad del comercio electrónico y el de la administración electrónica tributaria”. Delgado (2014a).

"La primera se basa en el comercio electrónico que se realiza con varias partes y a su vez entre diferentes países provocando desde el punto de vista tributario se convierte ésta en fiscalidad internacional” Delgado (2014a).

La segunda el nexo de la administración tributaria electrónica teniendo en que ver todo lo que se refiere a datos digitales entre el estado y el contribuyente donde los sistemas modernos de la gestión tributaria han obligado al contribuyente a utilizar sus plataformas electrónicas con los numerosos servicios que tiene mediante el internet.

Es valioso indicar que los tributos mediante estas plataformas electrónicas son de mucha relevancia, desde el marco jurídico se ha elaborado todo un estudio donde se establece los derechos y obligaciones de los contribuyentes frente a la administración tributaria que tiene que ver con telemática, así tenemos las declaraciones vía internet, los comprobantes electrónicos, las notificaciones electrónicas Delgado (2014a).

La administración tributaria al recibir la información de manera correcta y a su debido tiempo puede lograr sus objetivos planteados de una manera exitosa y para ello ha implementado una serie de mecanismos para lograrlo depende de factores internos y externos Armas y Colmenares (2007).

El interés que motiva esta investigación es comparar sus impuestos y el uso de la tecnología e innovación entre el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de Perú. Es importante determinar que “La administración tributaria tiene como finalidad principal realizar una eficiente recaudación de los impuestos” Ruiz de Castilla (2008). El espíritu del ente recaudador es decir el estado a través del organismo encargado lo que quiere es garantizar una eficiente redistribución de los recursos con la finalidad de evitar la defraudación tributaria. El Estado es quien administra los recursos y debe tener mucho cuidado al sancionar al contribuyente Chávez y García (2016).

El Presupuesto General del Estado sirve de instrumento para ejecutar la política fiscal del estado para alcanzar los objetivos del modelo de desarrollo económico y social “Esta recaudación debe efectuarse de manera efectiva mediante, la tecnología e innovación

centrándose desde la utilización del internet con el objetivo de conocer sus ventajas y desventajas y los problemas que se han generado desde su utilización” Rios (2003).

Los resultados que se han obtenido por recaudación tributaria de manera coercitiva no ha dado grandes resultados para combatir la evasión tributaria, los organismos de control han buscado mecanismo para incentivar y beneficiar al sujeto pasivo (Giarrizzo & Brudersohn, 2013).

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio es descriptivo cualitativo se basa en el método científico comparativo documental y bibliográfico la investigación se limita a datos existentes sin entrar en detalles de cantidades, nuestra hipótesis primordial del trabajo se trata de investigar ¿Cómo ha mejorado la gestión tributaria con el uso de tecnologías e innovación en la información? y con esta investigación más adelante trataremos si ¿La tecnología ha sido capaz de controlar que el contribuyente siga evadiendo sus obligaciones tributarias? ¿La reducción de costos que tiene la administración tributaria ha incrementado los costos a los contribuyentes? ; Las autoras establecen sobre la legalidad y seguridad jurídica del uso del internet, ventajas y desventajas del uso del internet sobre los tributos que se cancelan, se identifican los problemas que se tiene al momento de utilizar el internet, y como parte final el acceso que ha tenido la administración tributaria en la información del contribuyente, estudio que nos permitirá conocer mejor sobre el tema.

El método utilizado del derecho comparado se basará sobre normativa legal entre Ecuador y Perú, pues el mundo globalizado ha hecho muchos adelantos en lo que se refiere a tecnología e innovación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se puede definir a los tributos como la prestación de dinero que exige el Estado por su poderío que tiene sobre la capacidad contributiva del ciudadano en base a una ley para cumplir con sus fines y objetivos sociales y económicos. Manyá y Ruíz (2010).

Para estos efectos entiéndase como tributos a los Impuestos, Tasas, Contribuciones y Mejoras.

Los Impuestos son tributos que cobra el Estado en base a su patrimonio, por realizar actividades que generan ingresos y por prestación de bienes o servicios Paz & Miño (2015).

En todas partes del mundo los impuestos son las fuentes de Ingresos en cada Estado, a través de esos impuestos pueden desarrollar los proyectos económicos, sociales, de inversión Paredes(2012).

En Ecuador las leyes de carácter tributario según lo dispone el Código Tributario en el artículo 5 regirán bajo los principios de: Legalidad, Generalidad, Igualdad, Proporcionalidad, Irretroactividad Código Tributario (2005); adicionalmente en la Constitución el artículo 300 se encuentra como principios rectores del régimen tributario: Progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (R.O.449, 20-X-2008).

El Estado tiene la potestad sobre el diseño de las políticas económicas, tributaria, y mediante la ley sanciona a través de la Asamblea Nacional las misma que puede crear, modificar, exonerar, o que se extingan los tributos, sin dejar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y provinciales la competencia para crear modificar o suprimir por medio de las ordenanzas tasas, contribuciones especiales y mejoras.

En Ecuador los impuestos tributarios son administrados por el Servicio de Rentas Internas bajo su slogan ¡hacerle bien al país! es una entidad técnica y autónoma con personería jurídica de derecho público y patrimonio propio creado mediante ley 41 del 2 de Diciembre 1997 tiene como principios la justicia y equidad, con la finalidad de prevenir la evasión tributaria que a más de afectar el ingreso público distorsiona el sistema tributario .

Entre los impuestos administrados por el SRI está: El Impuesto a la Renta(Impuesto a la Herencia legados y donaciones, Impuesto único al banano, Impuesto bajo relación de dependencia) , Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la propiedad de los Vehículos Motorizados, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Redimible a las Botellas plásticas no retornables, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Ingresos Extraordinarios, Impuesto a las Tierras Rurales, Impuesto a los Activos en el Exterior, Sin dejar a los impuestos Municipales administrados por los Gobiernos Autónomos descentralizados (GAD): El Impuesto sobre la propiedad urbana, Impuesto sobre la propiedad rural, Impuesto de alcabalas, Impuesto sobre los vehículos, Impuesto de matrículas y patentes, Impuesto a los espectáculos públicos, Impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, Impuesto al juego, Impuesto 1.5 por mil sobre los activos totales.

El SRI como bases fundamentales para la creación de su plataforma digital se basa en:

- La Ley de Comercio Electrónico que trata de regular los mensajes de datos, la firma electrónica, los servicios de certificación, la contratación electrónica y telemática, la prestación electrónica la prestación de servicios electrónicos y todas de redes de información incluida el comercio electrónico y la protección a los usuarios de estos sistemas, para aplicar ésta Ley cuenta con el Reglamento General a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas electrónicas y Mensajes de Datos.
- La resolución No.1065 del 20 de diciembre 2012 que trata sobre las normas para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de internet.
- La resolución NAC-0010 del 14 de Enero del 2003 que trata sobre las condiciones generales de responsabilidad y usos de medios electrónicos para la declaración y pago de las obligaciones tributarias a través de Internet.

El contribuyente debe obtener su clave y Acuerdo y responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

El sujeto Pasivo(persona natural o jurídica) a través del portal tributario (www.sri.gob.ec) cuentas con los servicios en línea como: Consultas en línea (Pre-inscripción de RUC , Catastro exportadores habituales, Seguimiento de trámites, Comprobantes electrónicos recibidos, Obligaciones RISE, Impuesto a la Renta Causado, Estado Tributario, Validez de comprobantes físicos o electrónicos, Consulta de deudas, Informativo de cobros SRI, Valor matricula vehicular, Tasa de interés, SRI Móvil), Claves (Recuperación de claves), Turnos en línea(Generar o anular), Efectivo desde mi celular, Notificación electrónica, Certificados tributarios, Actualización del RUC, Suspensión del RUC, Comprobantes electrónicos, Declaración y Anexos, Datos Fiscales para Renta, Devoluciones, Matriculación vehicular, Notas de crédito, Devolución IVA extranjero, Sistema venta de alcohol.

Además cuenta con la calculadora tributaria que calcula fácilmente la multa e intereses por presentaciones tardías; también la calculadora bananera donde se realiza de una manera sencilla el cálculo del Impuesto Único a la Renta de la actividad bananera cálculo que se realiza de las cajas vendidas o exportadas por semana. A pesar de la creencia común, heredar o recibir una donación no es gratis, en estas dos situaciones quien recibe este beneficio está obligado a pagar o declarar el impuesto (De lucas, 2013). En Ecuador para el año 2016 la base para pagar el impuesto a la Renta sobre la Herencia Legados y Donaciones es de \$ 71.220.00 por tal situación se creó la calculadora para dar facilidades a su cálculo. La Plusvalía es un valor que se origina por el aumento de precio de bienes inmuebles con el pasar

del tiempo, generando una ganancia adicional al vendedor (Zuñiga, 2014). Como propuesta de Ley el impuesto a la plusvalía busca desincentivar la especulación calculando la tarifa del 75% sobre la utilidad de la venta de una vivienda por segunda vez (Ganancia adicional), también aquellos terrenos baldíos que son vendidos después de la creación de la ley (Servicio de Rentas Internas, 2016).

La plataforma SAIKU utilizada por el SRI trabaja conjuntamente con la base de datos de la institución denominada ORACLE donde se obtiene información a nivel nacional provincial y nacional se la encuentra en la opción de estadísticas multidimensionales de la página WEB.

DIMM multiplataforma conocida también como declaración de Información en Medio Magnético herramienta accesible y gratuita permitiendo archivos XML donde consta la información de los anexos y se realiza algunas declaraciones del sujeto pasivo, cuya finalidad sustituir a papeles y errores.

La Gaceta Tributaria es un medio de comunicación que sirve entre el sujeto pasivo y la administración tributaria, cabe indicar que tiene la misma validez si es notificado de manera física. Al notificar al contribuyente de una manera electrónica se ahorra recursos económicos y humanos (Delgado A. , Las notificaciones tributarias practicadas obligatoriamente por medios electrónicos, 2011b).

El SRI cuenta con un esquema de comprobantes electrónicos el mismo que cumple con todos los requisitos del Reglamento de Comprobantes de Ventas Retenciones y Documentos Complementarios, este documento tendrá validez siempre y cuando contenga una firma electrónica, y tendrá la misma autenticidad que los físicos, se ahorra la papelería, contribuye al medio ambiente, hace que los procesos sean más eficientes, y rápidos. Los documentos que pueden ser emitidos son las facturas, Notas de crédito, Notas de débito, Comprobantes de retención, Guías de remisión.

Perú también ha ingresado al mundo de la tecnología e innovación por medio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT institución con personería jurídica de derecho público con patrimonio propio y autonomía funcional técnica económica financiera, presupuestal y financiera, creada mediante acuerdo No.24829, Ley general aprobada por decreto No. 501 y la Ley 29816 en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo No.061-2002-CM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 de la ley No. 27658 absorbiendo a la Superintendencia Nacional de Aduanas ,el

Código Tributario de este país tiene como principios de : Legalidad, Reserva de Ley, No confiscatoriedad, Defensa de los derechos fundamentales, Capacidad contributiva, honestidad, esta institución con la aplicación de la tecnología ha logrado reducir los costos del procesamiento de datos que tiene que ver sobre el uso de papeles, tiempo, impresión de documentos, talento humano, infraestructura; los contribuyentes ya no están haciendo aglomeraciones de filas en espera de ser atendidos generando una facilidad administrativa , de ésta manera ir cortando la evasión fiscal sobre la base de datos que existe de los contribuyentes.

El Portal de la SUNAT www.sunat.gob.pe se divide en personas, empresas, aduanas: Las personas se subdividen en obligaciones, tributos, Procedimientos y trámites, otros productos, las empresas de subdividen en Obligaciones, tributos, Procedimientos y tramites, Regímenes y otros y Aduanas en Importación, Exportación, Información Arancelaria, otros servicios Entre los principales impuesto que administra la SUNAT son : El Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Régimen Único simplificado, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Extraordinario para la promoción y desarrollo Turístico Nacional, Impuesto Temporal a los Activos Netos, Impuesto a las transacciones financieras, Impuesto Especial a la Minería Casinos y tragamonedas, Derechos Arancelarios o AD Valorem, Derechos específicos Aportaciones al ESSALUD y la ONP (Oficina de Normalización Previsional),Regalías mineras, Gravamen especial a la Minería. Dentro los tributos que gravan la importación Derechos AD Valorem, Derechos correctivos Provisionales AD-Valorem, Derechos especificos-Sistema de Franja de Precios, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto General de las Ventas, Impuesto Promocion Municipal, Derechos Antidumping y Compensatorios,Regimen de Percepción del IGV-Venta Interna, La exportación no esta afectada a ningún tributo. SUNAT(2016).

El Gobierno electrónico en Perú para brindar el uso de la tecnológica de la información basándose en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa se centra en varias acciones:

- Ciudadanos y negocios en comunicación desde cualquier lugar, en cualquier momento y desde cualquier dispositivo universalizándose en varios conceptos, para apoyar e impulsar el desarrollo económico, acotar la brecha digital, proveer servicios electrónicos a ciudadanos y empresas, gobierno más interactivo, consolidar la educación personalizada, disponible y a distancia. SUNAT(2016).

Su era digital se inicia con el teleproceso y las aplicaciones en línea, luego los diskettes, Teledespacho (transmisión electrónica) y por internet las páginas web.

Por primera vez se dio el internet en el año de 1996 y 1997 con páginas informativas que luego han ido mejorando para el cumplimiento tributario y aduanero.

Los servicios que brinda SOL-SUNAT Operaciones en línea es una oficina virtual donde los contribuyentes y quienes realicen operaciones de comercio exterior puedan hacer sus consultas y gestiones para cumplir sus obligaciones entre estas: Actualización de Datos de su Ficha del RUC, Declaración y pago de sus obligaciones tributarias y aduaneras, Suscripción al Sistema y Emisión de Recibos por Honorarios Electrónicos, Suscripción al Sistema y Emisión de Factura Electrónica para Empresas, Buzón Electrónico. Sistema de Despacho Aduanero (S.D.A.), Pag Electrónico Aduanero, Importa fácil, Exporta fácil y otras más SUNAT(2016).

Los Gobiernos Municipales administran los impuestos como: Impuesto predial, Impuesto al patrimonio Automotriz, Impuesto de alcabala, Impuestos a los juegos entre otros; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos Decreto Legislativo No.776 (1993).

En Ecuador y Perú “Una de las herramientas con la que cuentan las Administración Tributarias para ejercer un control efectivo sobre las operaciones comerciales electrónicas es la derivada del sistema de facturación telemática” Delgado (2009b).

Además de constituir una herramienta de la Administración Tributaria para ejercer un control efectivo sobre las operaciones comerciales Delgado (2009b).

La facturación electrónica se la distingue de la factura tradicional por su formato electrónico su formato será con extensión pdf, doc, xls, xml este documento además cuenta con seguridad e integridad Delgado(2009b).

Según datos obtenidos por el Servicio de Rentas Internas(SRI) en los últimos años la recaudación que ha tenido sobre los impuestos durante los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; en el periodo 2007 y 2013 se triplico la recaudación superando 60.000 millones de dólares, todo estas cifras se deben a la organizada gestión que tiene esta institución .

Según datos obtenidos por el Super Intendente de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) entre los años 2011 y 2015 se ha recaudado S/.434, 809 millones, S/. 161,120 millones más que entre el 2006 y el 2010, pese a que cayó la recaudación en minería e hidrocarburos. Entre los años 2010 y 2015 creció en 2.6 millones el número de contribuyentes inscritos en el RUC.

Para el año 2018 el contribuyente podrá realizar sus declaraciones y solicitudes el 100% en línea.

Tanto en Ecuador y Perú la seguridad jurídica se fomenta en la ley mediante el principio de legalidad donde no debe violentarse sus derechos y a su vez el ciudadano debe cumplir obligaciones es por eso que en lo que se refiere a la implementación de sistemas tecnológicos e innovadores han implementado leyes que protejan al ciudadano.

Es importante hablar de las herramientas de tecnologías e innovación que tienen Ecuador y Perú en sus sistemas informáticos por eso “Las Tecnologías de la Información están propiciando modificaciones sustanciales en las instituciones, áreas o sectores donde desarrollan sus actividades, es necesario hablar de las TI, estas herramientas generan ventajas junto con la innovación” Ramirez y Vega(2015).

CONCLUSIÓN

En Ecuador y Perú la tendencia la aplicación de las herramientas tecnológicas e innovadoras en la WEBSITE se incrementa hasta que la Administración Tributaria se encuentre totalmente digitalizada y todo se realice mediante el Internet a través de sus páginas. Como resultado obtenido de estos países tienen muchas similitudes en normativa tributaria y aplicaciones tecnológicas e innovadoras en sus presentaciones que han llegado a tener importantes avances en la recaudación mediante la gestión tributaria que lo que quieren es llegar hacer dos instituciones exitosas, modernas con alto grado de tecnología e innovación generando un buen servicio facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de comercio exterior así como derechos y obligaciones de la persona natural o jurídica donde no haya excusas en la presentación de sus obligaciones a favor de la institución recaudadora que tiene como fin cumplir los objetivos de desarrollo económico y social de un país, simplificando los procesos, cero papel, la atención hacia la ciudadanía sea durante las veinticuatro horas 7 días a la semana (24/7) de esta manera reduciendo los costos directos e indirectos donde se beneficia el sujeto activo y el sujeto pasivo, algo importante en ambos países se respeta la existencia de la Seguridad Jurídica que no es más que las normas jurídicas , siendo previas claras , públicas y que deben ser aplicadas por las autoridades correspondientes,

Bibliografía

Armas, M., & Colmenares, M. (2007). Las nuevas tecnologías en las administraciones tributarias .

TELEMATIQUE, 84-98.

Chávez, R., & García, C. (2016). REFORMAS TRIBUTARIAS ENFASES. *El trimestre Económico*, 275-310.

- Código Tributario . (09 de 2005). Quito, Ecuador.
- De lucas, B. (2013). Lo que nos cuesta recibir o recibir una donación. *Escritura Pública*, 52-54.
- Decreto Legislativo No.776. (30 de 12 de 1993). *Ley de Tributación Municipal*, 8. Perú. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/principalesServicios.html>
- Decreto Legislativo No.776. (30 de 12 de 1994). *Ley de Tributación Municipal*. Perú.
- Delgado , A. (2014). Tributos en la sociedad de la Información. *IDP, Revista de Internet, Derecho y Política*, 33-35.
- Delgado, A. (2009). El IVA en el consumo por vía electrónica. *DIP revista de Internet, Derecho y Política*, 1-9.
- Delgado, A. (2009). El IVA en el consumo por vía electrónica. *IDP, Revista de Internet, Derecho y política*.
- Delgado, A. (2011). Las notificaciones tributarias practicadas obligatoriamente por medios electrónicos. *IDP Revista de Internet, Derecho y Política* , 66-76.
- Delgado, A. (2014). Tributos en la sociedad de la información. *IDP. Revista Internet, Derecho y Política*, 33-35.
- Delgado, A. (2014). Tributos en la Sociedad de la Información. *IDP. Revista de internet, Derecho y Política*, 33-35.
- Giarrizzo, V., & Brudersohn, S. (2013). PREMIAR AL BUEN CONTRIBUYENTE.UN RECORRIDO POR LOS INCENTIVOS POSITIVOS APLICADOS EN ARGENTINA PARA MEJORAR EL CUMPLIMIENTO FISCAL. *Instituto Interdisciplinario de Economía Política de Buenos Aires (IIEP)*, 7-48.
- Manya, M., & Ruíz , M. (2010). En *Tax Ecuador* (pág. 391). Guayaquil: TRENIO S.A.
- Paredes, J. (2012). Tasa Impositiva Unica y Cumplimiento Fiscal. *El Trimestre Económico*, 312.
- Paz, J., & Miño, C. (2015). En *Historia de los Impuesto en Ecuador* (pág. 309). Quito: SRI PUCE-THE.
- R.O.449. (20-X-2008).
- Ramirez, J., & Vega, O. (2015). Sistema de Información Gerencial e Innovación para el Desarrollo de las Organizaciones. *Telematique*, 201-2013.
- Rios, G. (2003). Innovación Tecnológica en la gestión tributaria.Un estudio comparado: España y México. *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 26.
- Ruiz de Castilla, F. (2008). Fiscalización Tributaria. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 187-199.
- Servicio de Rentas Internas*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: Servicio de Rentas Internas
- Servicio de Rentas Internas*. (s.f.). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Servicio de Rentas Internas. (16 de 10 de 2016). Obtenido de Servicio de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Servicios de Rentas Internas. (s.f.). Obtenido de Servicios de Rentas Internas:

<http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

SUNAT. (2016). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/gobiernoelectronico/index.html>

Zuñiga, Á. (2014). El Futuro de la Plusvalia Municipal. *Escritura Pública*, 48-49.